Se na ribe à este Periódice que ais los Lunes y Viernes, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes, Núm. 210.

estam egenen Gu: qu

obre le

ntes d

rompe

ngre e

ida po

ebelda la legi-; y no gloria y del

rrecilla —José

la, per la com-

monte

y cin-

n mil

anual suer-

e este

ifiesto

el plaque

en in

no Di-

Casas 56. ==

o Or.

de la

reales

hora:

nemo-

stache

za de

ientos

e por

s me-

o has

a de

n mea 28

prin-

girán

titu-Real cupa-

quic.

on la

1836

u.

d. Ange de lo



Precio de la suscricton 5 rs.

al mes para esta Ciudad y 7 y

medio para los pueblos, franco

de porte, y para las Justicias

15 reales por trimestre.

BOLETIN CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO

Cobierno político superior de la Provincia de Logroño.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Burgos me comunica con fecha 11 del actual la Real orden siguiente.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado en 29 de Octubre último á este Superior tribunal por conducto de S. S. Illma. el Sr. Regente Presidente de él, el Real decreto siguiente.

»El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice al de Gracia y Justicia lo que sigue: Exemo. Señor. - Habiendo dado cuenta á S. M. de una esposicion del Director general de Rentas estancadas y resguardos, manifestando los perjuicios que se están irrogando á la del papel se-llado por no cumplirse el art. 62 del Real de-creto de 16 de febrero de 1824 que prescribe el motivo y forma que debe usarse el del sello cuarto mayor, ha tenido á bien resolber S. M. que lo manifieste á V. E. á fin de que por ese Ministerio se encargue estrechamente á todas las autoridades y dependencias de mi inmediato cargo, cuiden de la esacta observancia del referido artículo, sin admitir ni dar curso á los memoriales é instancias que se presenten y no se hallen estendidas en el papel del sello, que el mismo art. previene. De Real orden lo conmunico a V. E. para los efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 10 de Octubre de 1836. — Juan Alvarez Mendizabal. — Y de la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. Illma. para su inteligencia y fines correspondientes & su cumplimiento.

Publicada en Tribural pleno por disposicion de S. S. Illma. el Real decreto inserto, se acordó por S. E. guardar, cumplir y circular en la forma ordinaria y para que tenga efecto en virtud de lo determinado por S. E. firmo la presente en Eurgos á 7 de Noviembre de 1836.

— Renigno Fernandez de Castro.

Lo que se hace saber por medio del boletin oficial para conocimiento del publico.—Logroño 17 de Noviembre de 1836. —Angel Iznardi.

ANUNCIO.

Cobierno superior político de la provincia de Logroño.

Francisco y Zacarías Vallejo, hermanos, vecino el segundo de la villa de Autol, hen acudido a este gobierno político manifestando que en jurisdiccion de dicha villa y su termino titulado de Cueba tie-nen proyectada la construccion de un molino harinero, con el aprovechamiento de la altura de un cauce antiguo de riego que en la actualidad se encuentra inutilizado. Quieren probar que esta obra es de utilidad comun á los vecindarios de las villas de Quel y Autol que carecen de artefactos de esta clase, y sumamente beneficio-sa á la conserbacion de la parte de ribera don-de ha de fabricarse el melino con objeto de obtener el competente permiso para la espropiacion del terreno que hayan de ocupar con el cauce que pertencce à particulares, y para verificarlo por los trámites prescriptos por la ley de 17 de du-lio de este ano inserta en el Boletin oficial número 62 se hace saber á todos los intererados, para que en el termino de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio puedan dirijir sus reclamaciones à la Secretaria de este Cobierno político, previniendo á los Alcaldes le den la conveniente publicidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, debiendo advertir que pasado que sea el término prefijado ya no tendrá lugar ninguna reclamacion y que se procederá à las dili-gencias subsignientes. Logrono 18 de Noviembre de 1836 .- Angel Iznardi.

Gobierno superior político de la Previncia de Lograño.

Teniendo noticia de que existen en esta provincia algunos preceptores de latinidad notoriamente desafectos al gohierno Constitucional de la Reina y no siendo justo que la conducta de es. tos influya perjudicialmente en la educacion de los jóvenes de que están encargados ni redunde en descrédito de la clase general de profesores; he determinado que tedos los preceptores de latinidad de la provincia de Logroño se provean en el término de un mes de una certificacion de adhesion al gobierno legítimo de la Reina que peSubdelegacion de Rentas Públicas de Logroño.

Sentencia. En la Ciudad, de Logroño á doce de Agosto de mil ochocientos treinta y seis; vistas por el Sr. Subdelegado de Rentas públicas de la misma y su partido, y por su acompañado nombrado por la Diputacion provincial con arreglo à Reales ordenes el Licenciado D. Celso Planzon las des causas formadas á D. Basilio Rodriguez, vista de la aduana de la Ciudad de Calahorra, sobre fraudes cometidos en el egércicio de su destino; digeron; Que usando de la comiser cion y humanidad recomendada por superiores Reales disposiciones à los Jucces en los asuntos concernientes a la Real Hacienda; y en consideracion à las pruebas prácticadas por el procesado acerca del mal estado de su salud y momentos tumultuosos en que espidió la guia de referencia señalada con el numero veinte y uno; condenaban á dicho D. Lasilio en la multa de veinte ducades, y declaraban que ademas de esta era bastante pena la prision sufrida, que-dando en aptitud de solicitar la reposicion en el empleo que ditenia. Y cen imposicion de las costas cansadas en el espediente relativo al cobro de derechos de los Nobillos introducidos por Prudencio Medrano y Bonifacio Morene; y mancomunadamente con Justo, Carmelo Bayo de las cansadas en el otro sobre la expendicion de la guia de referencia antes mencionada; asi le proveyeron mandaron y firmaron, añadiendo que de esta sentencia se remitiese un egemplar al Exmo. Sr. Superintendente general de Real Bacienda y se publicase en el boletin oficial de la provincia: de todo lo que vo el escribano doy fé.-Leonardo de Viar. Licenciado Celso Planzon. Antemi. - Fernando Perez de Azpillaga.

Provide cia Definitiva. Sobrescase en estos procedimiento: se declara en comiso el percal aprehendide à Benita Clavel natural de la villa de Nalda, en la calle de las Carnicerias de esta Ciudad por el Carabinero de Real Hacienda Felipe Martinez condenando á dieha Benita Clavel en la multa de cuarenta reales y en las costas ori-jinadas que satisfara cuando llegue a mejor fo.tuna: pase esta causa á las oficinas para la ven-ta del Percal y distribucion de su importe entre los interesados con arreglo á instruciones, insertandose esta previdencia en el boletin oficial de la provincia y remitiendo un egemplar de él al la provincia y remitiendo un egemplar de él al Exema. Sr. Suparintendente general de Macienda segun está mandado. Así lo decretó, mando y firmó el Sr. D. Leonardo de Viar Abogado de los tribunales y Subdelegado de Rentas de esta Cindad de Logroño y su partido, con el Asesor adjunto, en ella à veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, de que yo el escribano doy fé, Leonardo de Viar.—Licenciado Policarpo Atauri.—Antemi: Fernando Perez de Azpillaga.

Comision de armamento y defensa de Logroño

CINCULAR

Habiendo repartido directamente esta Comision

al Iltms. Señor Obispo de la Diocesis y calbildo de la Sta. Iglesia Catedral de Calahorra las enotas que ha creido proporcionadas à sus respectivos haberes para el contigente del anticipado de los 200 millones, se hace saber à los Ayuntamientos do los pueblos donde tubieren pertenencias tanto S. Iltma. Como dicho Cabildo que no les hagan imposicion alguna para dicha contribucion.

posicion alguna para dicha contribucion.

Asimismo se previene á todos los Ayuntamientos que no hubieren aprontado los dos plazos vencidos en 1.º de Noviembre, que si no realizan la entrega en poder de D. Guillermo Alcalde vecino de esta Capital y de D. Francisco Cardenal de Sto. Domingo de la Calzada respectivamente segun está prevenido en la circular de 21 de Octubre último, en el término preciso de tercero día serán apremiados con todo rigor. Logroño 16 de Noviembre de 1856.—El P. Y. Toribio Gonzalo.—P. A. D. L. C.—Tomás Delgado, Secretario.

Subdelegacion de la facultad Veterinaria de la Provincia de Logroño.

De árden del Exemo. Sr. Protector de la facultad Veterinaria, prevengo á todos los individuos que egerzan en esta provincia sin titula la profesion de Veterinario, albeitar-Herrador, Herrador solo, ó Castrador, que en el termino de 15 dias, contados desde la publicación de este aviso, acudan á esta Eubdelegación de mi cargo á solicitar el correspondiente titulo, pasados los cuales sin hacerlo se procederá contra ellos con arreglo á lo practicado en semejantes casos por el suprimido Tribunal del Proto-Albeiterato; y encargado á los profesores establecidos en esta Provincia que como tan interesados en que desaparezcan unos abusos que perjudican sobre manera, uo solo á los intereses generales de los pueblos, sino á los suyos propios, se apresuren a denunciarlos, pacandome los correspondientes avisos para que en su vista puedan tomarse las providencias convenientes.

en el mismo término se sirvan formar y remitir un estado de todos los profesores asi Veterinarios como A'heitares-Herradores, Herradores solo y Castradores que se hallen establecidos en su pueblo respectivo; y que recojan y me remitan igualmente los títulos de los que fallezcan en lo sucesivo; cuidando de que las viudas é hijos si alguno de estos no estubiese examinado cierran su establecimiento, dándoles solo de tiempo dos ó tres meses para que arreglen las cuentas con sus parrequianos.

Logroño 10 de Noviembre de 1836.-Bernardo Saenz de Regadera.

Comandancia general de ambas Riojas.

El Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja en oficio de 16 del actual me dice lo que sigue:

»Convencido de la importancia de que cuantas noticias se reunen en esta capital y plana mayor, como centro de las operaciones del distrito, se circulen á todas las provincias, de el para que á todos conste el movimiento de nuestras columnas y las de los enemigos, he dispuesto que se publique un Boletin oficial á cargo y direccion de la plana mayor del referido distrito que saldrá diariamente é segun las noticias presentantes de segun las segundades de segun las segundades de segundades d

ten nataneia noved ciones recommande lacion que I mo vidamente, que is su

bitar cribit yor dirig pasa ra e fin sen

Le se si

la pi

Ara

I

groi

fechilos los bos cuyo ño l

PO

71

Co Co

eio les par me

me

A

11

ni

ten material para su redaccion: como esta importaneia no se limita á las personas deseosas de las novedades ocurridos, sino á facilitar las operaciones de las columnas en provincias distantes, recomiendo à V. S. que procure en la de su mando generalizar la suscripcion, y remitieme relación del número aproximado de suscriptores con que podrá contarse desde el 1.º del mes proximo venidero, para facilitar una empresa conocidamente útil, no pudiendo aún detallarse su coste, que siempre será muy moderado atendiendo á su objeto principal.»

ldo

00s

S.

en-

en-

eci-

de

se-

dia

de

za-

ela-

la

la ivi-

ule

or,

ino es-

mi sa-

los

805

to;

Ba-

na-

los

Vi-

las

ue.

tip

ios y

al-

sil-

51

su

1118

are

Ask Note

254

al

an-

HIA

lis.

él

es"

o y

ito es-

Lo que traslado á V. á fin de que se sirva insertarlo en el Boletin oficial de la provinca para conocimiento de sus habitantes, por si algunos quisieren suscribirse al Boletin diario de la plana mayor de Castilla la Vieja, los que podrán dirigirse á esa redacción sirviendose V. pasarme una lista de los suscritores para el dia 1.º del proximo Noviembre, á fin de dar conocimiento de los que fuesen al Exemo. Sr. Capitan general.

Dios guarde à V. muchos años. Logroño y Octubre 21 de 1836.=Ramen

Subdelegacion de Rentas de Logroño y su par tido.

El Sr. Intendente interino de la Provincia de Soria por indisposicion del Propietario, oficios fecha 2 y 3 del corriente, me manda insertar los anuncios desde el núm. 11 hasta el 23 ambos inclusive sobre ventas de bienes nacionales; cuyo contenido se espresará sucesivamente. Logrono 10 de Setiembre de 1836.—Leonardo de Viar.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID DEL

DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1836. SOBRE

LA VENTA DE

BIENES NACIONALES NUM. 11.

TINCAS CUYOS REMATES FUERON APROBADOS FOR LA INTENDENCIA.

ANUNCIO n. 28.

Aprobados por el Sr. Intendente en 16 del ceriente los 24 remates celebrados en las Casas Consisteriales de esta M. H. V. en los dias 9, 10 y 11 del mismo, y publicados en los anuncios núms. 20, 24 y 25 de los Boletines oficiales números 8, 9 y 10, se vuelven á anunciar para la publicación de dicha aprobación, conforme al artículo 50 de la Real Instrucción de primero de Marzo proximo pasado.

Juzgado del Sr. D. Juan Garcia Be	cerra.
One id id calle de Alocha, num.	
12. manzana 158. id 6	30,000
Otra id. id. calle del Principe,	
Otra 1d. 1d, cone del Lincipe,	co,000
	,000
Otra id. id. Puerta del Sol, núm.	000
9 manzana 290, id	11,000
Our id id calle Angosta de San	
Bernardo, núm. 51, manzana 291,	
Bernardo , mina.	000.000
id	
D D Y C	Aliman
Juzgado del Sr. D. Benito Serrano y	Aliaga.
Juzgado del Sr. D. Benilo Serrano y Otra id. id. calle de los Negros, núm.	
Otra id. id. calle de los Acgros, num,	Aliaga. 260,000
Otra id. id. calle de los Acgros, num,	
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 5, manzana 552, id	260,000
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 5, manzana 552, id. Otra id. id. calle de la Flor Baja, prim 98, manzana 524, id.	
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 3, manzana 552, id. Otra id. id. calle de la Flor Baja, num. 28, manzana 524, id. Otra id. id. calle de la Paloma,	260,000
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 3, manzana 552, id. Otra id. id. calle de la Flor Baja, num. 28, manzana 524, id. Otra id. id. calle de la Paloma, manzana 5 manzana 190, id.	260,000
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 5, manzana 552, id. Otra id. id. calle de la Flor Baja, núm. 28, manzana 524, id. Otra id. id. calle de la Paloma, aun. 5, manzana 190, id.	260,000 167,000 221.000
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 3, manzana 552, id. Otra id. id. calle de la Flor Baja, núm. 28, manzana 524, id. Otra id. id. calle de la Paloma, num. 5, manzana 190, id. Otra id. id. calle de Alcalá, núm. Otra id. id. calle de Alcalá, núm.	260,000 167,000 221.000 505,000
Otra id. id. calle de los Acgros, num. 3, manzana 552, id. Otra id. id. calle de la Flor Baja, num. 28, manzana 524, id. Otra id. id. calle de la Paloma, manzana 5 manzana 190, id.	260,000 167,000 221.000 505,000

Alcaldia Constitucional de Autol-

Por providencia que con esta fecha he pro-veido en el espediente pendiente anterior, sobre inventario de los bienes, que quedaron al fallecimiento del patriota D. Agustin Serraso vecino y del comercio que fué de esta villa asesinado por la faccion de Basilio al paso por la jurisdiccion de Itincon de Soto, con el loa-ble sin y objeto de evitar gastos, y dar el espediente por concluso y perseccionado, con-ciliandolo amistosamente sin estrépitos contenciosos y rumosos cuanto concierna al inven-tario de bienes y su distribucion, á pedimen-to de D. Manuel Serrano tutor de los hijos menores del D. Agustin, he decretado cele-brar una junta de los interesados y acreedo-res a los bienes de la testamentaria del reperumosos cuanto concierna al inventido D. Agustin Serrano, que tendrá efecto en mi casa posada el dia 27 del corriente mes y hora de las nueve de su made Octubre annuciandose en el Boletin de Logroño, cuyo fin se oficiará á sus redactores, citando à los acreedores que se contemplen con derecho á dichos bienes de la referida testamentaria, parandoles al que no concurriese al per-juicio que hubiese lugar; lo que pongo en no-ticia de VV. á fin de que tengau á bien in-sertar en su primer boletin que salga al recibo de este oficio dicha mi providencia, en los términos indicados, á fin de que llegue á noticia de todos los que se contemplen acreedo-res á los bienes de la testamentaria del desgraciado Serrano.

Dios guarde á VV. muchos años. Autol y Octubre 14 de 1836.—Laureano Breton.

Por el último correo hemos recibido correspondencia de Bilbao hasta 5 del corriente mes y aun la hemos visto hasta el 8, en que continuaba aquella eminentemente heroica poblacion y su henemérita guarnicion sin mas novedad que hallar se circumbalada por nueve ó diez batallones facciosos; pero sen el refuerzo que introdujo el brigadier Araoz nos parece que sus encarnizados enemigos desistirán por ahora de nuevos ataques. El jueyes 10 se oyó hastante fuego hacia aquella parte y segun algunos pasageros que han venido de aquellas immediaciones fue contra el fuerte de las Banderas que se empeñaron los facciosos en tomarle para en seguida dirigirse contra Portugaleta.

—El rebelde Comez el dia 6 del corriente mes permanecia todavia en Extremadura entre les ries Tajo F El rebelde Sanz perseguido constantemente en su tercera invasion à Asturias se ha visto obligado à diseminar el resto de sus fuerzas para retirarse à estas provincias, que es muy dificil consiga hallándose nuestro general en gefe con fuerzas considerables en la parte de Mena y encartaciones. Todas las noticias que se han recibido de Asturias y León, convienen en que la espedicion de Sanz vuelve muy diseminada habiendo perdido de 700 à 800 hombres y cuasi toda su caballería.

ANUNCIOS.

El tribuno es propiedad de una compañía de accionistas, en quienes solo el espíritu de patriotismo, y el desco de la ilustracion del pueblo sobre sus verdaderos intereses políticos, civiles y materiales, le impulsa à formar una empresa dedicada á

este objeto.

Los prospectos en un periódico ya se sabe lo que sou; en éste se ha escusado por el sencillo principio de que en beneficio del comun del pueblo debe siempre hacerse mas de lo que se prometa. La conducta del Tribuno en esta parte solo, podrá ser juzgada por el trascurso del tiempo; pero deseosos sus editores de fijar una base que dé à conocer su color político de un modo positivo, franco, terminante, español en fin, y que no dé lugar à interpretadion alguna, dirá que el axioma fundamental que reconoce en política es: Todo por el pueblo, y todo para el pueblo: el que concretandolo al estado actual de España lo reduce à reconocer los tres siguientes principios: Soberanía Nacional, Trono constitucional de Isabel II, y Regencia de Cristina de Borbon.

LA ESTAFETA.

Cuando señalamos el 1.º de Noviembre para la publicacion de nuestro periodico, creimos teper á esta época vencidos todos los inconvenientes que se presentaban para la realización de nuestro plan; pero las circunstancias especiates del pais entorpeciendo por una parte las consusiedeiones, y las dificultades que por etra ofrecen siem-pre esta clase de empresas, han presentado obstáculos que solo puede superar el tiempo. Fieres é nuestra promesa hemos creido mas prudente retardar 15 dias la publicacion de la Estafeta, que precipitarla empezando por no complir lo prometido en todas sus partes. Las personas que hasta ahora se hau servido honrarnos con su memoria, estamos seguros nos perdonarán esta pe-quena dilacion que protestamos no tiene otro motivo que el desco de servirlas fiel y pontualmente. La franqueza con que desde luego nos hemos anageiado al público nos pone al abrigo de toda sospecha injuriosa y justifica en cierto mo-do la sinceridad de nuestras intenciones.

La suscripcion continua abierta en todos los puntos del reino, y el número primero de la Estufeta verá la luz pública el día 15 del mescorriente. Madrid 1.º de Noviembre de 1836.

-Los Editores.

A la guerra civil.

¿Adonde, adonde desdiehada España Marchas ilusa, la serena frente Coñida de verbena, entre la saña Y odio civil demente? ¿Será que luzca el día En que la dulce paz can tierno abrazo Una en estrecho indisoluble lazo

Tus hijos, patria núa? No ves a Albion, la Calia, el Norte oscuro V á todas las Naciones á ti atentas, Que en tus desastres, aí! quizá contentas

Afilan hierro duro? Y querra, muerte y llanto Por donde quiera el Español imperio Hoy para su vergüenza y vituperio

Ostenta en su quebranto. Venga á mis manos la harpa misteriosa Dol padre de Absalon, y entre gemidon Cantaré de la guerra mas furiosa

Los himnos afligidos La Patria de Pelayo Cautaré envuelta en barbaros horrores, Entregada al dolor de los dolores,

En funeral desmayo
Diré su independencia amenazada,
Sus talleres desiertos, el semblante
Trazaré de la vinda desolada

Al perder á su amante
Los huesos que blanquean.
En las campiñas áridas, el vuelo
De los voraces buitres que en su anhelo

El cadaver rodean

Diré Tirese un velo: infausta Musa
Sepulta en el silencio tantos males,
Al furor la virtud no encuentra escusa

Nó, debiles mortales
La mente voladora
Al seno eterno del Autor divino
Por entre órden y paz muestra el camino
Del sumo bien que adora
Y paz resuena en los celestes coros

Y en las esferas paz imperturbable.

Mientras mi triste pecho deleznable

Afan suspira y lloros.

G. Mendoza

Reseña de un Macho que robaron el dia 11 del mes corriente de Noviembre en la subida de las Igeras, camino de Murillo de Rio Leza, vi-

nicado de bagage.
Señas. Macho negro pequeño con algunos pelos blaucos en la capa y en la cola, esquilada la carona y del tiracol tocado, edad, dos años y medio, 7 cuartas escasas, entero, la cabezada negra, y en la frontera pelos de tasugo, aparejo, un lomillo con tiracol y estrivos, cuatro mantas, una de ellas colerada nueva de cien rs. dos capas, la una negra con vozos de terciopelo y la otra de paño de tarazona con bozos encarnados y unas alforjas blancas con una merluza y sardinas.—Es copia del original que queda en la redaccioo.

—Se halla vacante la Plaza de Maestro de primeras letras de la villa de Pancorbo, cuya dotacion consiste en ochenta fanegas de trigo anuales pagadas por el ayuntamiento, los aspirantes dírigirán sus ma moriales á dicho ayuntamiento antes del 8 del proximo Diciembre.

—Se halla vacante el partido de Albeitar en la villa de Clabijo su dotacion consiste en treinta fanegas de trigo de dar y tomar: los aspirantes dirigiran sua memoriales à la justicia de dicho pueblo hasta 1.º de Diciembre proximo.

LOGRATO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIX, AÑO DE 1836

AL

El Cap

El S

e Rio

llexion
umnia
on ale
ament
las p
bsolut
Yo
le Ago

grito d

ahorra

en Au

en Va

Logroi hasta di incomu boletini del mi traidor

> tendid hasta pueble mil rs

> > De

que se oficial, rera Lagua facilid vina r

lo el la impel pes jero. traido

> to des barde. Pu

> ó tal dad en ner á design sin ma

sostus nos, o

sos d